

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 632-3-LE16, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REFACCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU DE VALPARAÍSO, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 60

VALPARAISO, 31 de Mayo de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; En el D.S. (V. y U.) Nº 397, Reglamento Orgánicos de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del sector Público para el año 2016, y el D.S. en trámite que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y,

CONSIDERANDO

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el servicio de Mantenimiento y Refacción en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, en concordancia con la ejecución del Plan de Infraestructura.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por Jaime Antúnez Paredes, con fecha 27 de Mayo de 2016, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el literal a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO Nº 105/2016.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la contratación del servicio indicado en el literal a. precedente, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) Autorízase el llamado a Licitación Pública ID 632-3-LE16, destinada a contratar el servicio de Mantenimiento y Refacción en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 2) Apruébese el siguiente Cronograma de Licitación:

Etapas	Plazo
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Desde el día de la publicación en el portal
Visita a Terreno	El tercer (3) día corrido desde la fecha de publicación en el portal.
Fecha final de preguntas	Hasta el sexto (6) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el octavo (8) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha de cierre de recepción de oferta	El décimo (10) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El décimo (10) día corrido desde la publicación en el portal
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal

Tiempo estimado de evaluación de ofertas	cinco (5) días corridos
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la evaluación	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal
Fecha de adjudicación	Hasta el décimo (10) día corrido desde la apertura en el portal
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta treinta (30) días corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado de firma del contrato	Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato
Fecha de entrega de la boleta de garantía de seriedad de la oferta	Hasta el día del cierre de recepción de ofertas a las 13:30 horas
Fecha de entrega de la boleta de garantía de seriedad del contrato	El día de firma del contrato

- 3) Apruébanse las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID 643-3-LE16, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ID 643-3-LE16
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REFACCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU DE VALPARAÍSO”

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y consorcios, con el objeto de contratar el servicio de Mantenimiento y Remodelación en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- b. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

1.2.3.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. SEREMI, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.
- b. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web www.mercadopublico.cl.
- c. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. Precio referencial: El costo preliminar aproximado previsto por el MINVU para el contrato de la especie.
- g. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- i. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. Empresa o contratista: Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos

de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.

- l. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

1.2.4.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- c. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el sexto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e. La Seremi podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el octavo día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- f. Asimismo, la Seremi, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

1.5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

1.5.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

1.5.1.1.- PROPUESTA TÉCNICA

- a. Descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 2.2 "Descripción del servicio" y 2.4. "Condiciones de entrega" de las presentes bases de licitación.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

- b. Itemizado detallado de la propuesta económica, indicando el monto y desglose de los trabajos que se realizarán.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.

- c. Plazo de ejecución de los trabajos, indicando los tiempos de ejecución y principales hitos de los trabajos que se realizarán, ajustándose a lo establecido en el punto 2.5. "Plazos de ejecución" de las presentes bases de licitación.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 6, para así facilitar su evaluación.

- d. Garantías de los trabajos a realizar de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3. "Garantías" de las presentes bases de licitación.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 7, para así facilitar su evaluación.

- e. Experiencia del oferente, si la tuviese, indicando los contratos en ejecución o que hayan finalizado desde el año 2004 hasta el primer semestre del 2016, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación.

Se entenderán como servicios similares aquellos que se encuentren en ejecución por un período mínimo de un año o hayan tenido una duración mínima de un año, en materias y montos similares a solicitados por medio de la presente licitación.

Para acreditar la experiencia del consultor, se requiere que el oferente adjunte en su propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito entre consultor y la entidad respectiva.
- Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
- Órdenes de compra emitidas por entidades públicas a través del portal mercado público.
- Copia de factura y/o boletas que acrediten los trabajos realizados.
- Otro documento que será evaluado su pertinencia por la Comisión Evaluadora.

El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo al formato establecido en el anexo 8, para así facilitar su evaluación.

- f. Productos adicionales a la oferta, donde señale que productos adicionales pueden agregar valor a su oferta y que no estén contemplados en las presentes bases de licitación.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 9, para así facilitar su evaluación.

1.5.1.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

Costo total, expresado en valor neto e indicando separadamente el Impuesto al Valor Agregado. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en general, todo lo necesario para la ejecución del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato.

En caso que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido o se indiquen distintos precios en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que corresponde al valor neto y al menor monto ofertado, según corresponda. Asimismo, en caso que se indique en la oferta un precio expresado en un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 11, para así facilitar su evaluación.

1.5.1.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- a. Identificación del Proponente, donde identifique nombre y datos de contacto del oferente, y ejecutivo del contrato.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 1, para así facilitar su evaluación.

- b. Declaración Jurada Simple firmada. Según formato Anexo 2.
- c. Declaración Jurada Simple firmada Según formato Anexo 3
- d. Mejores Condiciones Laborales de los trabajadores contratados. Según formato Anexo 10.

1.5.2.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

1.5.2.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, o delitos concursales, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI verificará esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

1.5.3.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS

1.5.3.1.- ASISTIR A REUNIONES Y/O VISITAS A TERRENO

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa con visita a terreno, de carácter obligatorio, con el fin de que los proveedores interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.

La reunión se llevará a cabo al tercer día corrido desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, ubicadas en Prat 856, piso 2, comuna de Valparaíso, a las 11:00 horas. El margen de tolerancia horario, para la llegada de proveedores a la reunión será de diez minutos desde la hora citada, por lo que de llegar posterior a dicho margen, no podrá participar de ella.

El funcionario encargado de la visita a terreno levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

1.5.3.2.- CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SERVICIO

La oferta debe dar cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 2.2 "Descripción del servicio" de las presentes bases de licitación.

1.5.3.3.- REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 60 DÍAS CORRIDOS

Contados a partir del día siguiente a la resolución que aprueba el contrato entre las partes.

1.5.3.4.- Entregar todos los antecedentes a incluir en la propuesta según el numeral 1.5.1 de las presentes bases.

1.5.3.5.- Ofertar un presupuesto que no exceda el disponible señalado en el punto 1.16.3. de las presentes bases.

1.6.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el décimo día corrido a contar de dicha fecha.
- c. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso podrá ampliar el plazo de cierre hasta en dos días hábiles, por una sola vez, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- d. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal www.mercadopublico.cl presenta indisponibilidad técnica, la SEREMI podrá ampliar el plazo de cierre hasta en dos días hábiles posteriores al término de la indisponibilidad, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e. Las propuestas tendrán una validez de sesenta días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas.

- f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- b. La apertura se realizará de manera electrónica, el mismo día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, ubicada en Prat 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.8.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Una Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados mediante el presente acto administrativo, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las presentes bases de licitación y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a “Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción;”.

- g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a “Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

- h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

- i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectos a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.8.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de cinco días corridos, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en el punto 1.5.2 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.8.3 "Criterios de evaluación" de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
- e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
- f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
- g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.2.4 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisibles su oferta.

1.8.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.8.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (70 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Experiencia de los oferentes (20 puntos)

Contratos en ejecución o que hayan finalizado entre el año 2005 y el primer semestre de 2016 por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases de licitación. El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo al formato establecido en el anexo 8, para así facilitar su evaluación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de contratos	Puntaje
5 o más	20 puntos
3 o 4	15 puntos
2	10 puntos
1	5 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

b. Plazo de ejecución (30 puntos)

Plazo de ejecución del servicio, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta prestación del mismo, contados a partir del primer día hábil posterior al plazo de implementación ofertado o establecido en las presentes bases de licitación, según corresponda.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 8, para así facilitar su evaluación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: (menor plazo de ejecución ofertado / plazo de ejecución de la oferta a evaluar) x 20.

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: Plazo de ejecución = (puntaje x ponderación).

c. Obras y Productos Adicionales (20 puntos)

Se entenderán como obras adicionales, aquellos productos que no se encuentren señalados tanto en las bases técnicas como en el anexo 5 de las bases de Licitación

Se entregarán entre 5 y 10 puntos según corresponda, por cada una de las obras o productos adicionales ofertados y que cumplan con lo requerido por la SEREMI en este punto, sumando un máximo de 20 puntos.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 9, para así facilitar su evaluación.

1. Aumento de superficies (muros) a pintar en pisos 7 y 8 (5 pts.)
2. Confección de mueble para baño visitas de piso 7 (5 pts.)
3. Reemplazo de rejillas de luminarias de alta eficiencia en dependencias de la SEREMI (10 pts.)

d. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado final del criterio propuesta técnica se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje factor "Experiencia de los oferentes" + puntaje "Plazo de ejecución" + puntaje factor "Condiciones adicionales".

1.8.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo al siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Precio (10 puntos)

Precio mensual por la prestación del servicio, incluidos el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 11, para así facilitar su evaluación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: (precio mínimo ofertado / precio de la oferta a evaluar) x 20.

1.8.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (20 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Condiciones de empleo y remuneración (10 puntos)

Mejores condiciones laborales entregadas por el proponente a sus propios trabajadores, conforme a lo establecido en el punto 1.5.1.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 9, para así facilitar su evaluación. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Número de mejores condiciones	Puntaje
19 o 20	20 puntos
17 o 18	18 puntos
15 o 16	16 puntos
13 o 14	14 puntos
11 o 12	12 puntos
9 o 10	10 puntos
7 u 8	8 puntos
5 o 6	6 puntos
3 o 4	4 puntos
1 o 2	2 puntos
no ofrece mejores condiciones	0 puntos

b. Cumplimiento de los requisitos (10 puntos)

Cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes bases de licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

DETALLE	PUNTAJE
Presenta los anexos establecidos en las presentes bases de licitación, y la comisión evaluadora no hizo uso de las facultades contenidas en el punto 1.8.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	20 puntos
Presenta los anexos establecidos en las presentes bases de licitación, pero la comisión evaluadora debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 1.8.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	10 puntos
No presenta los anexos establecidos en las presentes bases de licitación, pero la comisión evaluadora no debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 1.8.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	5 puntos
No presenta los anexos establecidos en las presentes bases de licitación, y la comisión evaluadora debió hacer uso de las facultades contenidas en el punto 1.8.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	0 puntos

c. Puntaje criterio propuesta administrativa

El puntaje ponderado final del criterio propuesta administrativa se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje factor "Condiciones de empleo y remuneración" + puntaje factor "Cumplimiento de los requisitos".

1.8.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje ponderado final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje final criterio "Propuesta técnica" + puntaje final criterio "Propuesta económica" + puntaje final criterio "Propuesta administrativa".

1.8.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal b. del punto 1.8.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

- b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la solicitud de aclaración.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal b. del punto 1.8.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

1.8.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
- b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Además, el acta deberá referirse a la asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
- e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso o la declaración de desierto del proceso licitatorio, en aquellos casos que no se presentaren ofertas o las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.

1.8.6.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".

1.9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.9.1.- ADJUDICACIÓN

- a. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

- b. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.5.2 "Requisitos para los oferentes" y 1.5.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, las actas de visita a terreno y presentación de muestras, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- f. Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el décimo día corrido a contar de la fecha de apertura de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

1.9.2.- READJUDICACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, dentro de los 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario se desistiera unilateralmente a firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

1.9.3.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla de correo electrónico del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas Don Jaime Antúnez Paredes, jantunez@minvu.cl y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

1.10.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el administrador del contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica.

En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

1.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

1.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

1.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

1.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.
- b. Encontrarse inscrito, en estado vigente, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los rubros A2 y/o C3.
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

1.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. Encontrarse inscrito, en estado vigente, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los rubros A2 y/o C3.
- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los treinta días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial, ubicada en Parta 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

1.14.1.- PERSONAS NATURALES

a. Documento comunes

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2a, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.
- Antecedentes de los servicios a subcontratar, en caso que se subcontrate parte del servicio requerido.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b. Nacionales

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

c. Extranjeras

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.

- Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Documento comunes

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según anexo 3a, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.
- Antecedentes de los servicios a subcontratar, en caso que se subcontrate parte del servicio requerido.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2b, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro.
- de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2b, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

d. Extranjeras

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2b, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a. Características

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista.
 - U otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, extendida en las mismas condiciones señaladas en este punto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68º del D.S. Nº 250, de 2004.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
- **Fecha de vencimiento:** 60 (sesenta) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- **Glosa:** “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, de la Licitación Pública ID 632-3-LE16”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

b. Forma y oportunidad de presentación

Deberá ser entregada el día de firma del contrato en la Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ubicada en Prat 856, piso 7, comuna de Valparaíso.

c. Forma y oportunidad de restitución

La devolución de esta garantía se hará dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de su vencimiento, previa conformidad del administrador del contrato y una vez recepcionados conforme totalmente los servicios por parte la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas, ubicado en Prat 856, piso 2, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

i.

d. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o se cause a terceros, ocasionados por el contratista durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 1.18 "Responsabilidad de la empresa".
- Si al aplicar una multa durante la vigencia del contrato, ésta excediera el monto de la suma mensual a pagar.
- Si la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone término anticipado al contrato, por las algunas de las siguientes causales:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

e. Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

Detectada una situación que amerite el cobro de una boleta de garantía, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía

- a. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, carta ingresada a través de Oficina de Partes (ubicada en calle Prat 856 pis 2, Valparaíso), ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- b. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subroga o reemplace. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- c. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subroga o reemplace, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- d. La boleta de garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

1.16.- DEL CONTRATO

1.16.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c. Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por el MINVU.
- d. Acto administrativo de adjudicación.
- e. Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f. Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los treinta días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

1.16.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá como duración máxima un período de cuatro meses.

El servicio podrá ser prestado a contar de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y dentro del plazo de implementación indicado en su oferta o en el punto 1.5.3.- "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, según corresponda.

El plazo del mismo se computará desde el día de inicio del contrato, lo que quedará establecido en un acta suscrita entre el administrador del contrato y el ejecutivo designado por la empresa, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato de la especie.

1.16.3.- MONTO DEL CONTRATO

El monto referencial para esta contratación es de \$5.650.000.-, (Cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, sin perjuicio que el monto total del contrato será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta, en concordancia con lo establecido en el punto 1.5.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación.

1.16.4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de la Sección Administración y Finanzas, Don Jaime Antúnez Paredes, correo electrónico jantunez@minvu.cl, teléfono 032-2186802.

1.16.5.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

La administración del contrato será ejecutada por Nicolás Santelices Artaza, Encargado de Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace ("Administrador del Contrato"), a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

- b. Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato.
- c. Coordinar y colaborar con la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para el correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa y el funcionamiento de los servicios.
- d. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
- e. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de los servicios solicitados.
- f. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- g. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación del servicio.
- h. Recibir conforme cada uno de los productos y servicios entregados por la empresa.
- i. Requerir la aplicación de las multas.
- j. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la prestación del servicio.
- k. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- l. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

1.16.6.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal de la empresa, cuando ella sea requerida.
- c. La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
- d. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
 - Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
 - Entregar toda la información pertinente requerida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica y el administrador del contrato de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

- Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica y el administrador del contrato de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- e. En caso de ser necesario su reemplazo, la empresa deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La contraparte técnica tendrá un plazo de tres días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- f. Asimismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el contratista no efectuó descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, la empresa tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.17.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Si la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo cobrarse la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la empresa tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en este pliego, dentro de los catorce días corridos posteriores a la fecha de cobrada la primera.
- d. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- e. Entregar a su personal, todo el equipamiento, maquinaria, herramientas y otros, que pudiere requerir para la correcta ejecución del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- f. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar.
- g. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.
- h. Identificar adecuadamente al personal de la empresa que se desempeñe o visite las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con motivo del cumplimiento del presente contrato, con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre de la empresa y nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad del trabajador.

- i. Los trabajadores de la empresa que presten servicios en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- j. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

1.18.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo del servicio contratado cause a terceros.

1.19.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La empresa libera de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.20.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

1.21.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación de la empresa comunicarlo a la contraparte técnica con, a lo menos, siete días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación. La empresa subcontratada deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1.22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.23.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx, y sus

correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.24.- PAGO

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pagará a la empresa por la prestación del servicio en dos cuotas dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación de la factura, emitida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, Rut: 61.802.005-3, previa visación de ésta por parte del administrador del contrato o quien le subroge o reemplace.

El valor a pagar en cada cuota corresponderá al siguiente porcentaje del valor total de contrato:

Número de cuota	Porcentaje a pagar	Hito de pago
1	100%	Al finalizar la totalidad de los trabajos

Dicho documento tributario deberá ser ingresado en la Oficina de Partes la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sólo una vez prestado el servicio, y éste cuente con la recepción final y definitiva de las obras por parte de la Contraparte técnica.

Para cursar el pago del servicio contratado, el contratista deberá presentar los certificados de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación.

1.25.- MULTAS

1.25.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

- a. En caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete corridos.
- b. En caso de la no prestación o el atraso en la prestación total o parcial del servicio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete corridos.
- c. En caso que el ejecutivo del contratista no concurra a una citación o no de respuesta a una consulta de la contraparte técnica o del administrador del contrato de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento, se aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete corridos.
- d. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,25 % del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el atraso o el incumplimiento, con un tope de siete corridos.

1.25.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

- a. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, carta ingresada a través de Oficina de Partes (ubicada en calle Prat 856 pis 2, Valparaíso), ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- b. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subroge o reemplace. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- c. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subroge o reemplace, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- d. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- e. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

1.26.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.26.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Razones de necesidad o conveniencia.
- d. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
 - Si el contratista no iniciare la prestación del servicio al octavo día corrido posterior al plazo de implementación ofertado o el máximo establecido en el punto 1.5.3.- "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, para estos efectos.
 - Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
 - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.

- Si se aplican cinco multas durante el período de vigencia del contrato.
 - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
 - Si la empresa no repone la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del decimoquinto día hábil de cobrada la primera, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.4 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.22 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no cumple con la confidencialidad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.23 "Confidencialidad de la Información" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa infringe la propiedad intelectual, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.24 "Propiedad intelectual" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.25 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- e. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

1.26.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.26.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f. y g. del punto 1.26.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, el Encargado de Compras o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud del administrador del contrato, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado y al representante legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- e. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

II. BASES TÉCNICAS

2.1.- GENERALIDADES

La presente Licitación Pública tiene por propósito la contratación de los servicios necesarios para efectuar obras de mantención y refacción en las dependencias de la SEREMI MINVU Valparaíso, ubicadas en Calle Prat Nº 856 pisos 2, 7, y 8, Edificio Rapa Nui, Valparaíso.

Estos trabajos, tienen su origen en el Plan de Infraestructura 2016, que se conforma según las observaciones levantadas por el Comité Paritario, encargado de Higiene y Seguridad, y encargado de Infraestructura.

2.2.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de sus necesidades, requiere adquirir Mantención y Remodelación en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, con las siguientes características mínimas:

Detalle General productos mínimos requeridos
Edificio Rapa Nui, Calle Prat Nº 856, pisos 2, 7 y 8, Valparaíso: <ul style="list-style-type: none">- Piso 2: Confección e instalación de tabique y puerta de media altura en recepción oficina de partes, reemplazo de luminarias (2), relocalización de soporte de enchufes (1), arrostramiento de muebles existentes e instalación de paneles divisorios existentes.- Piso 7: Pintura de baño (1), pintura de oficina (1), hall y cocina, rebaje de tabique vidriado oficina de Asesor de Gabinete, confección de muebles de cocina (2) e instalación de artefactos (3) y arrostramiento de muebles existentes.- Piso 8: Refacción de baños (2), pintura hall, refacción de tabique (1), estudio de sistema eléctrico en puestos de trabajo de área central y reparación de puertas de closet en pasillo y arrostramiento de muebles existentes.

2.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La empresa oferente deberá tener la capacidad de realizar una propuesta de trabajo conforme al anexo 4 y 5, considerando las siguientes partidas:

2.2.1.1. Obras en dependencias del Piso 2

2.2.1.1.1 Reemplazo de luminarias existentes

Se desmontarán 2 luminarias existentes, y se reemplazarán por dos luminaria de alta eficiencia de canaleta doble (ver imagen N°1)

2.2.1.1.2 Interruptores y Enchufes

Estos se desmontaran del piso y re ubicarán adosados a muro existente (ver imagen N°2)

2.2.1.1.3. Instalación de tabique divisorio y puerta en sector oficina de partes

Se deberá confeccionar e instalar tabique divisorio y puerta de media altura -en sector de mesón de atención de oficina de partes. (Ver imagen 3).

2.2.1.1.4 Armado e instalación de paneles divisorios existentes

Se deberán armar e instalar 6 mt. lineales de paneles divisorios existentes en sector central de piso 2 (ver imagen 3 B)

2.2.1.2. Obras en dependencias del Piso 7

2.2.1.2.1 Pintura de Baño

Se deberá empastar grieta existente junto a marco de puerta y pintar baño en aquellos paños que no existen cerámicos, de acuerdo a características y color de pintura existente.

2.2.1.2.2 Pintura de Hall y Oficina de SEREMI

Se deberá pintar recinto de acceso a oficina y oficina de SEREMI de acuerdo a características y color de pintura existente (ver imagen 4).

2.2.1.2.3 Rebaje de tabiques vidriados

Se deberá rebajar tabique vidriado de oficina asesores de gabinete, reemplazando los perfiles o marcos existentes por otros de idénticas características para la conformación del nuevo vano (ver imágenes 5 y 6).

2.2.1.2.4 Pintura de cocina

Se deberá pintar recinto de cocina en aquellos paños que no existen cerámicos, conforme a las características de pintura existente de color blanco (ver imagen 7)

2.2.1.2.5 Confección e instalación de muebles de cocina

Se deberá confeccionar mueble de cocina superior e inferior de 3,8 mt. de largo, de diseño a proponer. Para los muebles inferiores deben contemplarse las siguientes medidas 60cm de profundidad y 90cm de alto. Para los muebles superiores, debe contemplarse un mueble de 35 cm de profundidad por 80cm de alto, a una altura de aproximadamente 70 cm respecto del mueble inferior. Mueble debe incluir iluminación bajo mueble superior. Para la cubierta, debe considerarse CUBIERTA STARON Sandez Cream SM421 con perforación para lavaplatos bajo cubierta. Incluir suministro e instalación de lavaplatos monovolumen de doble capacidad en acero inoxidable para instalar bajo cubierta y respectiva grifería monomando. Cuerpo estructurado en MDF 18 mm enchapado en Lamitech Fashion White PL o similar equivalente, todos los cantos enchapados Id terminación, para el armado, se utilizarán tornillos "minifix" y tarugo guía encolado, deberá contar con repisa regulable construida en melamina de 18mm espesor, cantos recubiertos en PVC 1.5mm. espesor. Las puertas se ejecutarán en MDF 18 mm abatibles revestidas en Lamitech Fashion White PL o similar, incluye bisagras Hettich extensibles apertura 90º y pulsador para cada puerta. El fondo se considera en Durolac 4,8mm. Se deberá considerar zócalo con patín plástico/metal de regulación de altura para nivelación. Además se deberá confeccionar e instalar mueble de 1.5m de largo por 0.65 de fondo y 90 cm de altura para la disposición de cocina encimera y horno bajo la actual campana existente.

Deben considerarse en cualquier frente del mueble (pudiendo ser entre muebles superior e inferior, un espacio para disponer tres microondas en batería, artefactos los cuales serán suministrados por el mandante.

Debe considerarse el suministro e instalación de concina encimera eléctrica de cuatro quemadores y horno eléctrico de idénticas marcas.

Deben considerarse los trabajos de adaptación eléctrica y de instalaciones domiciliarias de agua potable para adaptar el mueble a los puntos existentes, procurando instalar y suministrar los nuevos puntos en forma armónica con el espacio, evitando instalaciones a la vista.

2.2.1.3. Obras en dependencias del Piso 8

2.2.1.3.1 Pintura de muro en hall de acceso

Se deberá pintar muro de hall de acceso conforme a las características y color de pintura existente (ver imagen 6)

2.2.1.3.2 Afianzamiento de tabiques existentes

Se deberán afianzar dos tabiques vidriados existentes los cuales se encuentran en condiciones de inestabilidad, debiendo quedar con las características de terminaciones existentes.

2.2.1.3.3 Reemplazo de artefactos en baños de hombres y mujeres

Se deberá reemplazar lavamanos idéntico al existente en baño de hombres y tapa de W.C. en baño de mujeres.

2.2.1.3.4 Estudio eléctrico

Se deberá efectuar un estudio eléctrico de potencia instalada y proyectada en sector central que involucra siete puestos de trabajo.

2.2.1.3.5 Reparación de puerta de closet de artículos de cocina

Se deberá reparar puerta de closet existente en pasillo de piso 8.

2.2.1.4. Obras Generales

Se deberá considerar para los tres pisos, el arriostamiento de algunos muebles existentes mediante pletinas metálicas atornilladas u otras soluciones similares.

2.2.1.5. Obras Adicionales

Para enriquecer la oferta, el proponente podrá ofertar obras adicionales, las que deberán estar plasmadas en anexo 9 e incorporadas al presupuesto del anexo 5.

2.3. GARANTÍAS

El oferente deberá considerar dentro de su oferta, servicios de reparación de fallas o imperfecciones que presenten los trabajos ejecutados, posterior a la recepción definitiva. Así mismo deberá garantizar que una vez concluidos los trabajos aquí especificados, la empresa se hace cargo de reparar aquellas imperfecciones y daños producidos a raíz de las faenas efectuadas. (Reparando cielos, muros, etc., según sea el caso).

Garantía de los trabajos ejecutados

Los trabajos ejecutados deberán garantizarse por un periodo mínimo de un año a contar de la recepción de las obras. Esta garantía se hará efectiva en caso de fallas o desperfectos de los materiales empleados y/o la calidad de las obras ejecutadas.

2.4. CONDICIONES DE ENTREGA

Horario de trabajo

Atendido el horario de trabajo de los funcionarios en dependencias de esta Secretaría Ministerial las obras objeto de la presente licitación deberán ser ejecutadas fuera del horario de oficina, esto es después de las 18:30 horas hasta las 23:30 y los días sábado de 08:00 hasta las 13:30 horas, coordinándose previamente con la Administración del Edificio Rapa Nui.

Aseo

El oferente deberá mantener orden y aseo permanente al inmueble donde se realizarán los trabajos. Los sectores de circulación deberán estar siempre despejados y será responsabilidad del oferente adjudicado el traslado, almacenamiento y cuidado de todos los materiales de desecho.

Las luminarias y artefactos sanitarios a reemplazar, así como otros elementos que puedan resultar re utilizables deberán quedar dispuestos en lugar apropiado para posterior disposición por parte del mandante.

Es indispensable que el oferente considere elementos de protección tales como: plásticos, cartón corrugado o sistema similar para proteger de manchas, rayones o derrames los muros, pisos y en general todo el mobiliario existente en las oficinas que serán intervenidas, como así mismo deberá procurar proteger las áreas comunes del edificio (Pasillos, caja de escala, ascensores, etc.), para evitar daños, que de producirse se hará responsable al contratista u oferente.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la totalidad de las obras que se originen a partir de la presente licitación deberán ser finalizadas y entregadas a más tardar dentro del plazo presentado en la Carta Gantt de la oferta adjudicada, y de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5.3.3 de las presentes Bases de Licitación.

**ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA "REPARACIÓN
Y MANTENCIÓN DEPENDENCIAS SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO MINVU
2016"**

ANEXO 1a
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1b
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2a
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 19.886
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No revisto la calidad de funcionario directivo de la Seremi o el Ministerio de Vivienda y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 2b
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 19.886
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revistos de la calidad de funcionario directivo de la Seremi o el Ministerio de Vivienda y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 3a
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.393
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____,
domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal
de la empresa _____, RUT _____,
para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del
terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra
condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

Donde el oferente identifique las condiciones de su propuesta, presentación de su empresa, etc.

Todo lo que estime necesario para complementar el itemizado a presentar.

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 5 ITEMIZADO

En este anexo, el oferente deberá presentar una oferta técnica, que contenga todos los requerimientos solicitados por la seremi. A partir de esto se evaluará el criterio, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

DESIGANCIÓN					
1.	Obras en dependencias del Piso 2				
1.1	Reemplazo de Luminarias existentes		2		
1.2	Relocalización de interruptores y enchufes		1		
1.3	Confección de tabique divisorio y puerta de media altura		1		
1.4	Instalación de paneles divisorios de oficina existentes		3		
1.5	Arrostramiento de muebles existentes				
				Subtotal	\$
2.	Obras en dependencias del Piso 7				
2.1	Pintura de baño				
2.2	Pintura de hall y oficina de SEREMI				
2.3	Rebaje de tabiques vidriados				
2.4	Pintura de Cocina				
2.5	Confección e instalación de muebles y artefactos de cocina				
2.6	Arrostramiento de muebles existentes				
				Subtotal	\$
3.	Obras en dependencias del Piso 8				
3.1	Pintura de hall de acceso				
3.2	Afianzamiento de tabiques existentes				
3.3	Reemplazo de artefactos en baños de hombres y mujeres				
3.4	Estudio eléctrico				
3.5	Reparación de puertas de closet				
3.6	Arrostramiento de muebles existentes				
				Subtotal	\$
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
20%					
UTILIDADES					
18%					
SUBTOTAL NETO					
IVA					
19%					
TOTAL GENERAL					\$ 5.650.000

**En cada ítem el contratista debe contemplar la adquisición e instalación de los productos y materiales señalados (chapas, maderas, aislación, puntos eléctricos, sifones, cañerías, canales, etc)*

**El itemizado del Anexo N°5, puede aumentar en su cantidad de partidas, dependiendo de los productos adicionales ofertados, no pudiendo disminuir en cuanto a los productos que allí se establecen, los cuales son obligatorios y los mínimos requeridos a ofertar. El monto final ofertado deberá coincidir con el presentado en el portal de mercado público y con el señalado en el Anexo N°11 de la presente licitación. Los presupuestos ofertados no podrán exceder el monto Total señalado en el presente anexo.*

**ANEXO 6
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

En este anexo, el oferente deberá presentar una carta Gantt o Cronograma de trabajo, en el que señala el tiempo de ejecución de obras en la Seremi.

A partir de la información aquí presentada, se evaluará el criterio, TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

ANEXO 7 GARANTÍAS

En este anexo, el oferente deberá señalar la garantía ofertada de las obras ejecutadas de acuerdo a lo especificado en las Bases Técnicas

GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS OFRECISDOS	
Característica	Cumple

Simbología:

- S/C: Sí cumple.
- N/C: No cumple.

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 8
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

Para la evaluación se considerarán solo los trabajos similares a los requeridos en la presente licitación, considerando servicios prestados, monto de la contratación y duración de los mismos; que hayan sido realizados desde el año 2005 a la fecha, que sean debidamente acreditados **adjuntando órdenes de compra, facturas o contratos según corresponda.**

Año

Empresa Contratante o cliente	Tipo de servicio	Fecha y duración del trabajo	Monto contratado	Datos contacto empresa o cliente nombre/fono/correo electrónico	ID Orden de compra o antecedentes del contrato o factura adjuntado

Año

Empresa Contratante o cliente	Tipo de servicio	Fecha y duración del trabajo	Monto contratado	Datos contacto empresa o cliente nombre/fono/correo electrónico	ID Orden de compra o antecedentes del contrato o factura adjuntado

Año

Empresa Contratante o cliente	Tipo de servicio	Fecha y duración del trabajo	Monto contratado	Datos contacto empresa o cliente nombre/fono/correo electrónico	ID Orden de compra o antecedentes del contrato o factura adjuntado

**ANEXO 9
PRODUCTOS ADICIONALES A SU OFERTA**

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
Características
Ejemplo 1. Cambio de todos los tubos quemados en luminarias de alta eficiencia, oficinas piso 2, 7 y 8.
Ejemplo 2. Adquisición mobiliario para sala reuniones (mesa modular)
Otros...

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 10a
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886
(Persona Natural)

Yo _____ Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que los trabajadores de mí dependencia cuentan con las siguientes mejores condiciones de empleo y remuneración:

CONDICIÓN	CUMPLE
Actividades extra programáticas para los trabajadores.	
Aguinaldos.	
Bono de escolaridad.	
Bono de locomoción.	
Bono de producción.	
Bono de vacaciones.	
Bono o vales de colación o casino para los trabajadores.	
Bono por asistencia completa.	
Bonos por nacimiento, matrimonio y/o defunción.	
Caja de compensación.	
Capacitaciones.	
Contratación de discapacitados.	
Flexibilidad de la jornada de trabajo.	
Gratificaciones.	
Permisos administrativos con goce de sueldo.	
Reajuste anual de las remuneraciones.	
Remuneraciones sobre el sueldo mínimo.	
Sala cuna y jardín infantil para los hijos de trabajadores.	
Servicio de bienestar para los trabajadores.	
Trabajadores con contrato indefinido.	

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 10b
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 19.886
(Persona Jurídica)

Yo _____ Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que los trabajadores de la empresa que represento cuentan con las siguientes mejores condiciones de empleo y remuneración:

CONDICIÓN	CUMPLE
Actividades extra programáticas para los trabajadores.	
Aguinaldos.	
Bono de escolaridad.	
Bono de locomoción.	
Bono de producción.	
Bono de vacaciones.	
Bono o vales de colación o casino para los trabajadores.	
Bono por asistencia completa.	
Bonos por nacimiento, matrimonio y/o defunción.	
Caja de compensación.	
Capacitaciones.	
Contratación de discapacitados.	
Flexibilidad de la jornada de trabajo.	
Gratificaciones.	
Permisos administrativos con goce de sueldo.	
Reajuste anual de las remuneraciones.	
Remuneraciones sobre el sueldo mínimo.	
Sala cuna y jardín infantil para los hijos de trabajadores.	
Servicio de bienestar para los trabajadores.	
Trabajadores con contrato indefinido.	

Firma

_____ de _____ de 2016.

ANEXO 11
DETALLE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE _____

R.U.T. _____

FONO _____

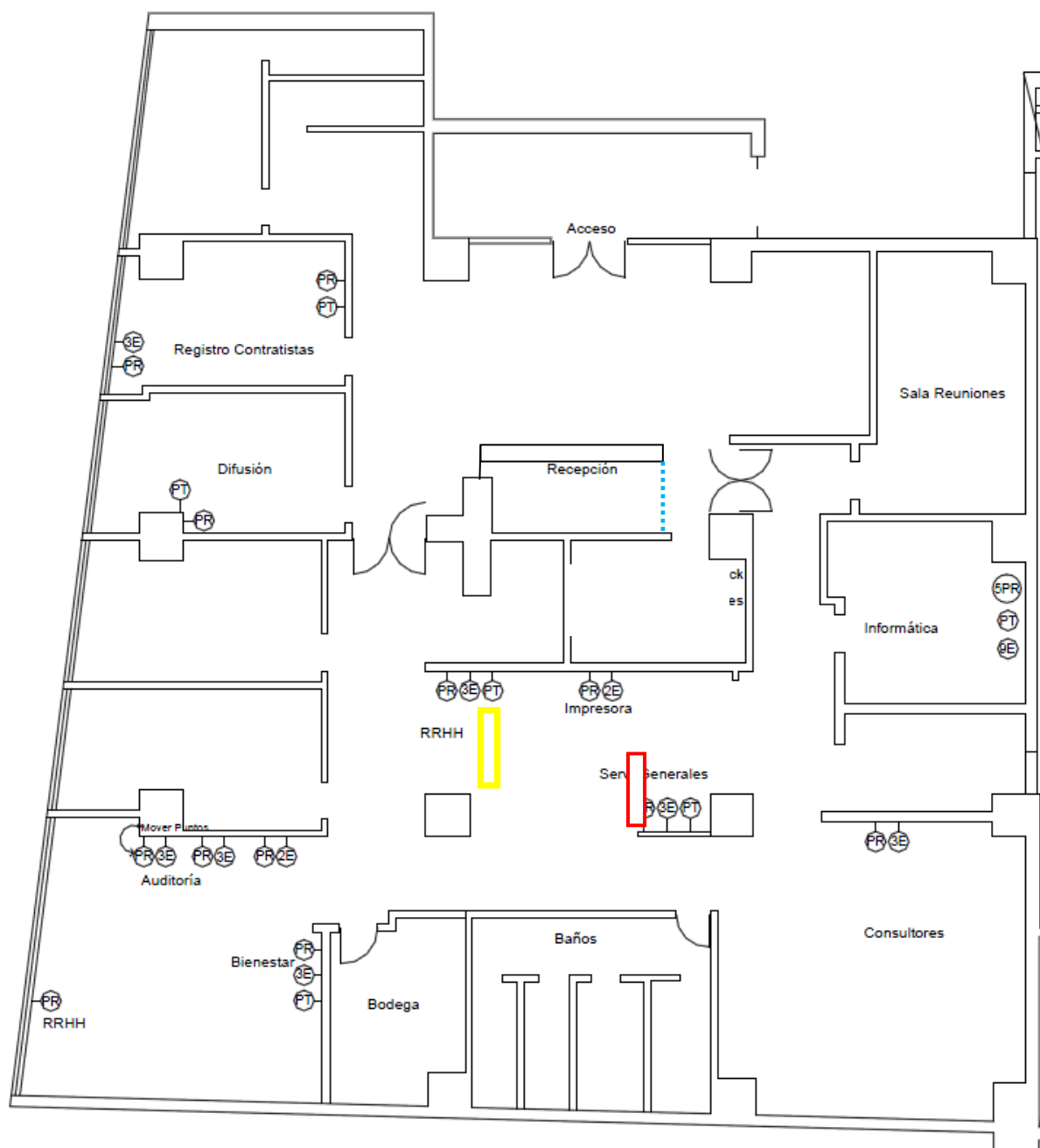
Monto total contrato Neto	\$
Monto total contrato con IVA	\$

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar,

Firma

_____ de _____ de 2016.

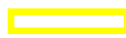
ANEXO 12
PLANIMETRÍA DE LAS ÁREAS A INTERVENIR
Plano N°1 Oficinas Piso 2, Prat 856, Valparaíso



PLANTA SEGUNDO PISO

SIMBOLOGÍA

..... Panel o tabique divisorio con puerta de media altura

 Luminarias a reemplazar


 Enchufes a relocalizar



Imagen N°1 Mantenimiento de luminarias



Imagen N°2 Soporte de enchufes a relocar en muro estructural existente

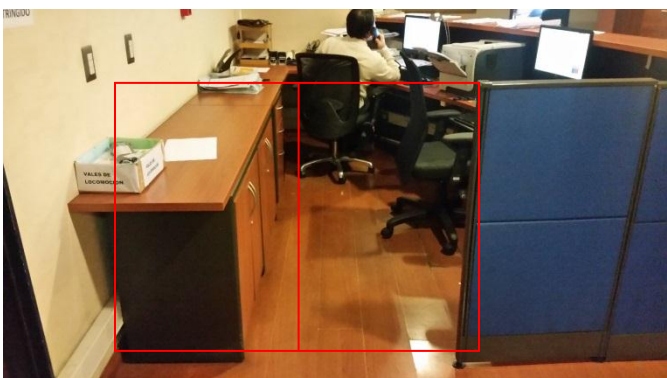
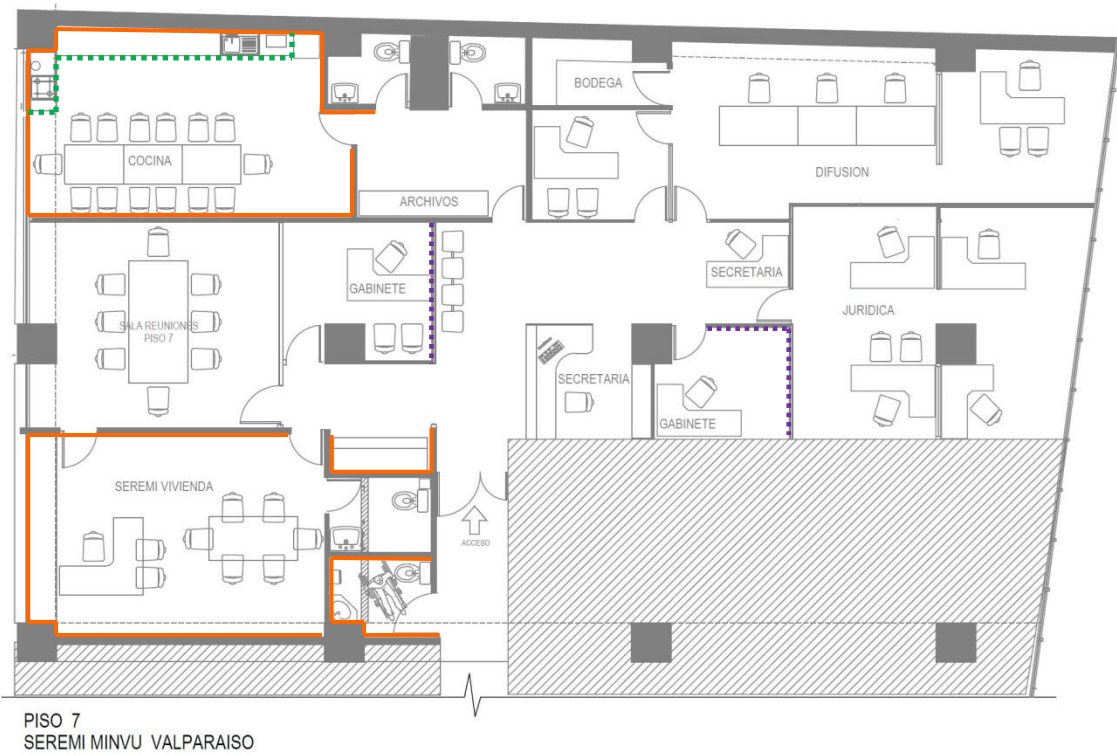


Imagen N°3 Instalación de tabique o panel divisorio con puerta de media altura



Imagen N°3 B Panel tipo a armar e instalar total 6 mt. lineales.

Plano N°2 Oficinas Piso 7, Prat 856, Valparaíso



SIMBOLOGÍA

- Muros total o parcialmente a pintar
- Tabiques vidriados a rebajar
- Muebles de cocina del tipo a confeccionar



Imagen N°4 Oficina SEREMI a pintar de acuerdo a características y color de pintura existente



Imagen N°5 Tabiques vidriados a rebajar



Imagen N°6 Tabiques vidriados a rebajar



Imagen N°7 Recinto de cocina a pintar y muebles del tipo a confeccionar

Plano N°3 Oficinas Piso 8, Prat 856, Valparaíso



PISO 8 - SEREMI MINVU VALPARAÍSO

SIMBOLOGÍA






-  Muros total o parcialmente a pintar
-  Tabiques vidriados a afianzar
-  Polígono área de estudio sistema eléctrico
-  Artefactos de baño a reemplazar
-  Puerta de closet a reparar



Imagen N°8 Ejemplo de mueble a arristrar a muro estructural existente

- 4) Designase al funcionario Jaime Antúnez Paredes como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5) Desígnese en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:
 - Jefe de Administración y Finanzas, Jaime Antunez Paredes o representante.
 - Juan Cárdenas Hernández, constructor civil departamento de Planes & Programas miembro del comité paritario de Higiene y Seguridad o representante, u otro miembro del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
 - Felipe Zahr Viñuela, encargado de prevención de riesgos SEREMI MINVU o, en su ausencia, Marcela Tapia Toledo, Encargado de Prevención de Riesgos.
- 6) Desígnese a la Aboga de Unidad Jurídica Doña Kattia Cathalifaud Fernández, como Ministro de Fe proceso Licitatorio.
- 7) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtítulo 22 ítem 02 Asignación 003 del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial año 2015.

- 8) Publíquese en el portal internet mercadopublico.cl la presente resolución y demás antecedentes relacionados, de conformidad a las disposiciones legales sobre la materia.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

RODRIGO ANDRES URIBE BARAHONA

8.198.335-6

E=ruribeb@minvu.cl, CN=RODRIGO ANDRES URIBE BARAHONA, T=SEREMI, OU=RUT - 8198335-6, OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Contabilidad
- Compras
- Servicios Generales

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **60**

Timbre: **4ip4hbwdrij**